



DIRECTIVA N° 010-2020-UPT/VRAC

1. DENOMINACIÓN

DIRECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN DEL PERÍODO DE RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA 2021

2. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad presentar los lineamientos para la planificación, ejecución y evaluación de las asignaturas a desarrollarse en el período de recuperación y nivelación académica en las diferentes Facultades de la Universidad Privada de Tacna.

3. BASE LEGAL

- Ley Universitaria 30220. Art. 8, Art. 46
- Estatuto de la Universidad Privada de Tacna. Art. 21
- Reglamento de Matrícula Estudios y Evaluación de la Universidad Privada de Tacna. Arts. 59, 60, 61
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Art. 1

4. OBJETIVOS

- a. Normar la organización de asignaturas desaprobadas por los estudiantes.
- b. Regular la nivelación en asignaturas pendientes.
- c. Desarrollar las asignaturas reprogramadas a causa de la emergencia sanitaria.

5. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación en todas las Facultades de la Universidad.

6. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directiva es responsabilidad de los Decanos de Facultades, Secretarios Académico-Administrativos, Directores de Escuelas Profesionales, docentes y estudiantes.

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Conceptualización de período de recuperación académica

El período de recuperación académica es el que transcurre entre el fin de un semestre académico y el inicio de otro, en el cual las Facultades pueden



organizar el desarrollo de asignaturas desaprobadas con el fin de facilitar la nivelación de los estudiantes.

7.2 Conceptualización de recuperación académica

Se entiende por recuperación académica al proceso en que los estudiantes que desaprobaron asignaturas tienen la posibilidad de aprobarlas en el periodo excepcional establecido para tal fin.

7.3 Conceptualización de nivelación académica

Se considera como nivelación académica al proceso por el cual los estudiantes que tienen asignaturas pendientes cuentan con la posibilidad de cursarlas, aprobarlas y con ello nivelarse en su plan de estudios vigente y alcanzar el nivel correspondiente.

7.4 Conceptualización del desarrollo de cursos reprogramados (presenciales)

Se considera como desarrollo de cursos reprogramados con horas prácticas y de laboratorio de los semestres académicos 2020-I y 2020-II a aquellas asignaturas que no pudieron ser dictadas por la emergencia sanitaria y forman parte del formato B.2 de la Directiva de Monitoreo y Seguimiento de Actividades No Presenciales. Las mismas que deberán dictadas de manera presencial siguiendo los protocolos de bioseguridad.

7.4 Tipo de Actividades Académicas

- a. Recuperación de asignaturas desaprobadas.
- b. Nivelación en asignaturas pendientes.
- c. Desarrollo de cursos reprogramados (presenciales)

7.5 Actividades de recuperación y nivelación académica

- a. Se ofrece esta opción para estudiantes que tengan asignaturas desaprobadas o pendientes para:
 - Lograr la recuperación de los estudiantes con asignaturas desaprobadas para que continúen sus estudios en forma normal.
 - Evitar el desarrollo de asignaturas paralelas.
 - Facilitar la nivelación de asignaturas.
- b. Las asignaturas programadas para este período deberán cumplir con el número de horas y créditos de un período regular.
- c. Las asignaturas de recuperación y nivelación serán no presenciales.
- d. El estudiante podrá matricularse como máximo en dos asignaturas.
- e. La planificación, ejecución y evaluación de las asignaturas a desarrollarse en el período de recuperación y nivelación académica serán propuestas por las Direcciones de Escuela, antes de los 7 días calendario de concluido el semestre académico.
- f. Los docentes que participen serán de la especialidad.
- g. El número mínimo de estudiantes participantes debe ser de 7.
- h. Las asignaturas desaprobadas en este período no serán consideradas para el cómputo de la acumulación de matrícula.



8. CRONOGRAMA

PERÍODO DE RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN ACADÉMICA 2021

ACTIVIDADES	FECHAS
Preinscripciones	14 y 15 de enero del 2021
Matrícula	18 y 19 de enero del 2021
Matrícula extemporánea	20 y 21 de enero del 2021
Inicio de las clases	20 de enero de 2021
Finalización de clases	10 de marzo del 2021
Entrega de Actas (a la Facultad)	11 de marzo del 2021
Entrega de Actas (al VRAC)	12 de marzo del 2021

9. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para la Escuela Profesional de Odontología, las asignaturas reprogramadas no requieren que haya culminado el semestre académico 2020-II.

PERÍODO DE RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN ACADÉMICA 2021 PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA

ACTIVIDADES	FECHAS
Preinscripciones	14 y 15 de enero del 2021
Inscripción	18 y 19 de enero del 2021
Inscripción extemporánea	20 y 21 de enero del 2021
Inicio de las clases	20 de enero de 2021
Finalización de clases	18 de marzo del 2021
Entrega de Actas (a la Facultad)	19 de marzo del 2021
Entrega de Actas (al VRAC)	19 de marzo del 2021

3

10. DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier situación no contemplada en la presente Directiva será resuelta por el Decano de la Facultad, Consejo de Facultad o Vicerrectorado Académico.

VICE RECTORADO ACADÉMICO

Noviembre del 2020